

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.629

Jueves 17 de Agosto de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2361163

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: "SOLAR RAY 1"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), se comunica que, mediante resolución exenta N° 202305001130, de fecha 8 de agosto de 2023, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solar Ray 1", cuyo titular es Solar Ray 1 SpA, el que se emplazaría en la comuna de Puchuncaví, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

Que, conforme a la descripción del proyecto "Solar Ray 1" las tipologías en virtud de las cuales ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), corresponden a aquellas contempladas en el literal c) del artículo 10 de la ley N° 19.300: "Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW" y literal b.1) del mismo artículo "Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje". El proyecto sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental consistiría en la construcción y operación de un nuevo parque solar fotovoltaico, a ubicarse en la comuna de Puchuncaví, provincia y Región de Valparaíso. El proyecto tiene por objetivo producir energía eléctrica e inyectarla al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), empleando la radiación solar a través de la operación de una planta fotovoltaica de potencial nominal generada de 44 MW. Además, el proyecto contemplaría la habilitación de una subestación elevadora 23/110 kilovoltios, que se conectaría, mediante una línea de alta tensión de 110 kilovoltios con una longitud de 400 metros a la Subestación Eléctrica Puchuncaví.

El Proyecto, por su parte, produciría carga ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del RSEIA, ya que produciría beneficios sociales y ocasionaría externalidades ambientales negativas en localidades próximas a su emplazamiento, durante su construcción u operación.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del RSEIA y tendrán un plazo legal para efectuarlas ante la Dirección Regional del SEA de la Región de Valparaíso, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación, a través de su sitio web (www.sea.gob.cl); o, bien en papel, en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, ubicado en Prat N° 827, oficina 301, Valparaíso; o, a través de la Oficina de Partes Virtual, <https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA de la Región de Valparaíso, ubicada en calle Prat 827, oficina 301, Valparaíso.
- Sitio web www.sea.gob.cl
- <https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2023/08/08/3855-c72c-4e43-bee8-b54d69f80b61>

Paola La Rocca Mattar, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso.